

**ACTA SESION ORDINARIA N°12 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO**

Se inicia la sesión a las 16:14 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Castro. Preside la reunión el Sr. Baltazar Elgueta Cheuquepil, y la asistencia de los Concejales Sres. (a): Jorge Luis Bórquez Andrade, Ignacio Andrés Álvarez Vera, Yoanna Francisca Morales Aguilar. Actúa de Secretario Municipal el funcionario Sr. Dante Montiel Vera, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales (Art.20, letra b) Ley N°18.695). Participa la Sra. Isabel Bascuñán Lillo, Administradora Municipal. El Alcalde Juan Eduardo Vera Sanhueza, se encuentra ausente por motivos personales. El Concejel Sr. Héctor Nicolás Álvarez Vargas, se encuentra ausente, presenta certificado médico, de acuerdo el Art. 88, Ley N°18.695.

Sra. Bascuñán: propone al Presidente modificar la tabla con el objeto de partir con la Ordenanza N°29.

Sr. Elgueta: acepta la petición.

Sra. Bascuñán: el día viernes pasado la Administración envió de dos propuestas, siendo la primera de modificación a la Ordenanza N°29 y también la propuesta de Ordenanza de la Feria de las Pulgas. La única observación que recibimos el día lunes fue del Concejel Sr. Nicolás Álvarez, que fue remitida al Secretario Municipal para que la esponga, en ese sentido y teniendo presente que la documentación fue entregada oportunamente y en un tiempo razonable para el Honorable Concejo es que solicitamos al Secretario Municipal y Miembros de los equipos respectivos que participaron en la propuesta de la Ordenanza N°29, integró la mesa de trabajo la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, Dirección de Seguridad Pública, DIDECO, Dirección de Obras, Gabinete y la Administración Municipal. Se sostuvieron cuatro mesas de trabajo para revisar la Ordenanza existente analizando los puntos que estimamos en la normativa actual de la Comuna que resultaban ser pertinentes.

Sr. Soto: antes de dar curso a esta presentación de la modificación de Ordenanza, quisiera solicitar que ingresen las personas del Comercio Ambulante dado que el aforo lo permite.

Sra. Bascuñán: mencionar que las personas que ingresan al Concejo deben portar sus pases de movilidad, porque de lo contrario la capacidad del aforo se reduce considerablemente.

Sr. Elgueta: que ingresen las personas que cuentan con pase de movilidad. Da la bienvenida a las personas representantes de los sindicatos de Comercio Ambulante.

Sra. Bascuñán: quiero comentarle que minutos previos a la Sesión de Concejo, se acercó a la Municipalidad el Sindicato de Emprendedores de Castro, para conversar la situación en el Concejo Municipal. En concreto lo que ellos expusieron es analizar su ubicación y ser considerados en la Calle Latorre, indicaron que el total de miembros del sindicato son 25 personas y 7 de ellos quieren instalar carros de comida rápida. Señalaron también la posibilidad de proponer al Concejo considerar la propuesta de modificación de la Ordenanza, el hecho que los cupos vayan caducando respecto a los sindicatos esté la posibilidad de generar una dotación de miembros para que puedan

comercializar sus productos. Además, solicitan una fiscalización al comercio ambulante en relación a las personas que cuentan con alguna patente comercial y a la vez trabajan en el comercio ambulante. Esta propuesta se envió el viernes pasado a los Sres. Concejales para que puedan emitir alguna observación, la misma situación respecto a la feria de las pulgas, porque se trabajó en paralelo, en ese sentido trabajamos con miembros de los sindicatos e internamente con funcionarios de la Municipalidad siendo las siguientes, Secplan, Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, Dirección de Seguridad Pública, DIDECO, Dirección de Obras, Gabinete y la Administración Municipal, todas ellas teniendo presente lo que a cada una le asiste. De acuerdo a la metodología utilizada por parte de las Direcciones y en conjunto con los Sres. Concejales se plantearán las observaciones a la de la Ordenanza.

Sra. Lidia Herrera (Sindicato Comercio Ambulante): expresa que no participaron los miembros de los sindicatos en la nueva Ordenanza.

Sra. Carolina (Sindicato Comercio Ambulante): participamos en una reunión y planteamos nuestras inquietudes en la actual Ordenanza, pero no nos dijeron lo que sale en la nueva propuesta.

Sra. Bascuñán: sostuvimos una primera reunión con los Sres. Concejales y direcciones de la Municipalidad y hablamos de los puntos más críticos referidos a los aumentos de los cupos, fue lo que se conversó en esa reunión. Después paso una semana donde nos reunimos con parte del sindicato y se levantaron varios puntos a tratar, en las siguientes reuniones revisamos los puntos técnicos referidos a la continuidad, en ningún momento hicimos algo que no los fuéramos a considerar.

Sr. Jorge Bórquez: cuál es la necesidad de modificar esta Ordenanza, debemos respetar lo del Concejo anterior, o es, para dar el espacio en algunas calles al comercio ambulante. No podemos imponer una nueva ordenanza, si podemos modificarla. Desde mi punto de vista los acuerdos se deben respetar.

Sra. Bascuñán: hace presente que esto se conversó en la mesa de trabajo la cual se efectuó en esta misma sala de sesiones, se escucharon las unidades técnicas, se recepcionaron las inquietudes del comercio ambulante, vecinos y locatarios, por esa razón se evaluó esa posibilidad. Esta es una propuesta y en ningún motivo es una imposición, no pretendemos generar un conflicto, razón por la cual ahora esperamos que si hay observaciones se puedan trabajar de manera colaborativa.

Sr. Ignacio Álvarez: debemos ser claro en esta situación, respecto al tema que nos convoca, se acordó iniciar una mesa de trabajo, donde señalamos que debía estar el Alcalde, porque quien tiene la facultad de ver que la ordenanza se cumpla es por el Alcalde. En esa misma reunión se consideró que se invitaran a los diferentes gremios para que formen parte, ahora nos llegó por correo electrónico la propuesta de la ordenanza. Me gustaría saber la opinión del Alcalde respecto a la modificación de dicha ordenanza y no sabemos porque no sé encuentra esta tarde.

Sra. Carolina (Sindicato Comercio Ambulante): queremos que se nos hagan parte de esta ordenanza, porque si hay un desorden ambulante es por la falta de Fiscalización en la Calle San Martín.

Sr. Enrique Soto: nosotros no elaboramos ese documento, fue una propuesta de los departamentos que intervinieron en la mesa de trabajo. Tengo conocimiento que estuvimos los seis Concejales en una sola de estas reuniones de trabajo como lo mencionó la Administradora, no en las demás, no estaba al tanto de más. También propuse en su momento que debería estar el Alcalde dado que firma los decretos alcaldicios. Me sorprende que se diga que sí hubo instancia de participación para el comercio ambulante y que ahora ustedes los sindicatos nos digan que no hubo ninguna y tiendo a creer aquello porque de lo contrario no estarían aquí. Urge otra vez ampliar esa mesa, hoy dado que están así las cosas no debemos siquiera entrar a analizar este tema porque deben estudiarse las propuestas. Ahora bien, respecto a lo que señala el concejal y el respeto irrestricto a los acuerdos señalar que las normas se adecuan con el tiempo pues las necesidades van cambiando. Si no hubo otra instancia de participación yo no aprobaré esto, significa seguir con las practicas antiguas, recordare el tema de la aprobación a la enmienda al PRC, hubo la posibilidad de aclarar las dudas de todos los vecinos con participación ciudadana real en virtud de una consulta que nos habilitaba nuestro reglamento de participación ciudadana y no se tomó el camino. Entonces para algunas cosas hacemos participación pero para otras no, y eso debe cambiar, la participación ciudadana es un valor en sí mismo que debemos hacer impregnar en toda nuestra gestión municipal, tanto política como funcionaria. Hasta cuándo nos atribuimos las decisiones ciudadanas teniendo la posibilidad, los tiempos, los plazos para abrir de verdad este municipio.

Sra. Yoanna Morales: hemos sido invitados a participar a una mesa de trabajo, por lo que no pudo haber una resolución por parte del Concejo plenamente. Esta pandemia ha traído problemáticas tremendas y una de esa es la necesidad de las familias que han debido vender sus productos en las calles.

Sra. Bascuñán: participamos en conjunto con las Direcciones antes mencionadas, y con los Sres. Concejales se sostuvo una mesa de trabajo al igual con algunos dirigentes del gremio ambulante donde se hizo un levantamiento de información. Es una propuesta no es algo valido, cometimos el error de no invitarlos y lo asumimos.

Sra. Cecilia (Sindicato Comercio Ambulante): solicito respeto para que podamos ser incluidos en la nueva propuesta de la ordenanza.

Sra. Graciela (Sindicato Comercio Ambulante): queremos que nos consideren en la toma de decisiones para la nueva ordenanza o modificación, para qué cambiar una ordenanza si ha estado funcionando bien, sí hoy en día hay un desorden es por la falta de fiscalización por parte la Dirección de Fiscalización de la Municipalidad, queremos que no nos perjudiquen en nuestro trabajo.

Sr. Baltazar Elgueta: esta ordenanza no será votada el día de hoy, vamos a generar una instancia para que se pueda dialogar con el comercio ambulante.

Sra. Elisa Cárdenas (Sindicato Comercio Ambulante): necesitamos más fiscalización porque las calles parecen ferias, hay personas incluso que vienen de Santiago a trabajar y los perjudicados somos nosotros. Mi realidad es que trabajo con frutas y verduras, razón por la cual muchas veces he tenido que votar mis productos por mal estado, dado que no se puede trabajar de buena manera.

Sr. Soto: mi trabajo es escuchar y proponer soluciones a este Concejo, en ese sentido quiero proponer que se tome como acuerdo que Gabinete y Administración puedan coordinar una fecha en donde el Alcalde esté presente.

Sr. Bórquez: el Alcalde nos debe proponer sí queremos modificar la ordenanza, lo que entiendo del comercio ambulante presente es que no quieren modificar nada, solo están pidiendo fiscalización y la Municipalidad tiene las herramientas para solucionar dicha problemática.

Sra. Carolina (Sindicato Comercio Ambulante): qué pasa con la fiscalización, porque somos fiscalizados nosotros quienes tenemos los permisos correspondientes pero no las personas que no tienen permisos para trabajar.

Se concluye que se mantendrá tal como está la Ordenanza y se constituirá una nueva mesa de trabajo para analizar el tema, y que todas las instancias participen.

Sr. Elgueta: agradece las intervenciones y despide a los comerciantes ambulantes. Continuamos con la tabla y expone la Directora de Seguridad Pública Srta. Lorena Barría.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): expone el desarrollo del servicio de vigilancia privada que tiene la I. Municipalidad de Castro bajo una licitación con la Empresa Lizama & González Ltda., el Decreto N° 103 del 31 de marzo del presente año se aprueban las bases administrativas, el Decreto N°156 del 11 de mayo de 2021 se adjudica la licitación a la Empresa Lizama & González Ltda., el Decreto N°181 de 03 de junio de 2021 se firma el contrato con dicha empresa. Las características de este contrato: se contrata el servicio de vigilancia privada en las dependencias de la Municipalidad de Castro, cuyo requisitos son que los guardias tengan certificado de OS10 otorgado por Carabineros, servicio militar al día, salud compatible, que tengan una edad entre 25 y 60 años y si tuvieran más de 60 años deben contar con un certificado médico que avale su salud. Los requisitos del servicio son, 25 guardias de seguridad distribuidos en diferentes dependencias municipales por medio de turnos, los lugares serán en la Municipalidad, Centro Cultural, Taller Municipal, Feria José Sandoval, Corral Municipal, Corral Municipal, Tránsito, Feria Lillo, Cementerio Municipal, DIDECO y Gimnasio Municipal, en resumen en las bases administrativas especifican las características propias del servicio, el informe de la comisión y de evaluación de la licitación y certificado de disponibilidad presupuestaria, decretos correspondientes a la dicha licitación, diferentes órdenes de compra, un decreto de garantía y fiel cumplimiento del contrato. La fiscalización de estos servicios se dividen en dos áreas, la fiscalización operativa donde estamos facultados hasta el jueves pasado en el Decreto N°622 el nombramiento de fiscalizadores técnicos siendo la Directora de Seguridad Pública Srta. Lorena Barría y Sr. Gabriel Linzmayer quienes hacemos la visita a terreno fiscalizando que se cumpla el contrato, respecto a la fiscalización financiera correspondiente al pago de la factura que se presenta los días cinco de cada mes, se presenta el certificado de pago, certificado de pago de cotizaciones previsionales, oficio conductor y certificados correspondientes, y la disponibilidad de fondos mensuales. La fecha del término del contrato es el 03 de junio del 2022, la municipalidad requiere estos servicios para la seguridad de las dependencias municipales, dado que en algunos casos se ha visto vulnerable los espacios por intentos de robos. Se está evaluando por medio de una mesa de trabajo una reformulación del servicio de vigilancia por medio de

un plan mixto de vigilancia para las dependencias municipales, donde podría existir el servicio de guardias sólo en porterías de algunas dependencias y en cuanto a lo que se evalúa es contar con cámaras de televigilancia en las demás dependencias municipales, se propone 6 guardias que cumplan un labor de 24 horas al día todos los días en la Feria y Corral Municipal, y sólo cámara en el cementerio municipal. Hoy en día si presupuestariamente no es viable seguir con el servicio actual, se puede evaluar esta propuesta de plan mixto que se está elaborando, el costo por los 6 guardias fijos sería un aproximado de \$10.000.000 mensuales y además la instalación de televigilancia con el total de instalación de \$27.000.000. Mencionar, además, que hubieron facturas observadas siendo las N°618, N°619 y N°620 con un valor total de diez millones aproximadamente con fecha de agosto, y en las facturas N°642 y N°643 con más de seis millones de pesos en el mes de septiembre y las facturas pagadas N°606, N°623 y N°641 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre todas ellas estipuladas según el valor de contrato \$23.380.852 esa es la síntesis de lo operativo y financiero respecto al contrato.

Sr. Elgueta: consulta por qué no se encuentra el funcionario Sr. Gabriel Linzmayer en este Concejo, se solicita su presencia en esta sala.

Srta. Barría: esta convocatoria fue convocada a la Dirección de Seguridad Pública y como Directora me hice presente, no obstante a eso debo reconocer el trabajo del funcionario Sr. Linzmayer para que estos trabajos se cumplan, quien ha sido el que se ejecutó de ciertas irregularidades por parte del servicio. Solicitaré que el funcionario se haga presente en la sala de sesiones.

Sr. Bórquez: cuánto gana un guardia.

Srta. Barría: según el contrato tiene que ganar sobre \$500.000, como Dirección nos consta que es el precio acordado por contrato.

Sr. Ignacio Álvarez: ese monto es líquido o bruto.

Srta. Barría: ese monto es líquido.

Sr. Bórquez: haciendo el cálculo se pagan por guardia la suma de \$935.000. Por otro lado, quiero saber quién responde cuando en una dependencia existe guardia y ocurre algún robo.

Srta. Barría: quién responde por el robo cuando existe un guardia en el lugar es la empresa.

Sr. Bórquez: tengo denuncias por robo que fueron en la Feria Lillo y me informaron que nadie informó y no había guardia.

Srta. Barría: tengo conocimiento del robo en la Feria ex Yumbel en donde la empresa se hizo cargo, en cuanto a la Feria Lillo no tenemos conocimiento.

Sr. Bórquez: cuándo observaron las facturas mencionadas, cuáles fueron los motivos y qué Dirección observó.

Srta. Barría: fue observada por nuestra Dirección, dado el estallido social y pandemia, o cuando hay actividades extraordinarias que aglomera personas en ciertos lugares que

utiliza la municipalidad, se establece con la empresa servicios adicionales para cubrir la demanda del momento.

Sr. Bórquez: entiendo que cuando se hacen los festivales en el puerto se contratan adicionales los servicios de guardias y entiendo que está reflejado en sus presupuestos, quién decide los servicios extras y hasta donde se puede llegar.

Srta. Barría: el requerimiento de servicios adicionales nace de las Direcciones que están involucradas y nosotros somos quien evaluamos la factibilidad de aquello, donde después se hace la solicitud a la empresa, de acuerdo al límite presupuestario en el contrato sale estipulado, no hay un tope de los servicios adicionales que se pueden considerar.

Sr. Bórquez: cuándo la empresa incumple algo, existe alguna multa.

Srta. Barría: el incumplimiento de las bases cada vez que había alguna observación, se objetaba con la factura. Hoy en día existen facturas impagas y no se van a pagar por lo mismo, clarifica que se mantiene una buena relación por parte de la empresa.

Sr. Bórquez: cuando ellos facturan un servicio adicional el monto es reiterativo, sería bueno evaluarlo y no puede ser habitual que cobren demás.

Srta. Barría: el incumplimiento del contrato ya puede ser multado.

Sr. Soto: hace semanas atrás solicité ciertos documentos para entender el funcionamiento de esta empresa de servicio de vigilancia, pedí una carta hacia la empresa para saber los destinos de los fondos municipales lo cual nunca llegó. Solicité información a la Dirección de seguridad Pública lo cual sí lo hizo llegar al igual que Finanzas. Empecé a conocer de esta empresa por parte de un trabajador donde mencionó que recibía una remuneración por menos de lo establecido en el contrato. Hay un incumplimiento contractual precisamente porque en las bases administrativas en la página 10 hace referencia a los antecedentes económicos, donde menciona que el monto liquido mensual no podrá ser inferior a los \$500.000, quiero señalar que el sueldo es lejano a la realidad por parte del contrato, no es ese valor, bajo ese punto de vista hay un incumplimiento contractual al contrato por parte de la empresa. Encuentro que está licitación está totalmente mal hecha, dado que considera una disponibilidad anual de 280 millones de pesos al año y si lo debido en 12 meses son aproximadamente 23 millones de pesos, sin embargo en las facturas observadas se debe considerar lo que sale en el contrato que se podrá imputar gastos adicionales y hace referencia a gastos bajo la nomenclatura de necesidades especiales, las necesidades especiales haría facturar los montos adicionales, gastos que no están contemplados en el mismo monto de la licitación, en donde se deben hacer modificaciones para poder cumplir con esos pagos hacia la empresa. La forma de cobrar también es irregular dado que la empresa no recibe el monto mensual acordado por las bases, si no que ha recibido más dinero por las necesidades especiales, de hecho en el mes de junio se hizo cobro de las facturas observadas que suman 9 millones de pesos aproximadamente y en el mes de julio se hizo cobro de la factura correspondiente al mes que en total suman 7 millones aproximadamente, si yo hago un promedio de estos dos cobros de manera mensual se estarían cobrando 100 millones de pesos más de manera anual, donde con ese dinero se podrían elaborar otros proyectos a nivel municipal, por lo cual solicito que se tome atención a esta situación. Si

no hubiera sido por la observación que se hicieron en aquellos meses se hubieran seguido pagando los servicios adicionales. Sería bueno tomar una resolución en manera conjunta, siempre resguardando a los trabajadores de esta empresa.

Sr. Gabriel Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): soy el fiscalizador de la empresa hasta el jueves 22 de octubre, una decisión por parte de la administración se consideró que el fiscalizador cambiaría. Respecto a las facturas observadas es porque la empresa no estaba dando cumplimiento.

Sra. Morales: respecto a la vización de los pagos extras, usted es el responsable de la fiscalización de esa área, porque se daban estas circunstancias de pagar servicios extras sí debe existir una planificación anual al pago.

Sr. Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): eso en relación a gastos complementarios, cuando se realizaban esos servicios en conjunto con la Directora se firmaban los documentos que avalaban el servicio. Con respecto a los pagos extras se deben considerar que en tiempo de pandemia y servicios extras se necesitaba personal para complementar el servicio dado que estaban fuera de las bases administrativas.

Sr. Soto: por qué la dirección objeta las facturas N°618, N°619, N°620 por la suma de \$10.137.500 en agosto y la factura N°642 y N°643 de \$6.622.647 en septiembre.

Sr. Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): respecto a las factura N°642 servicio complementario en el Corral Municipal, Feria Ex-Yumbel y Gimnasio Municipal, en la factura N°643 fue porque la empresa remitió antecedentes y nosotros mediante correo electrónico a DAF fue porque esos servicios no fueron realizados previa autorización por la Directora de Seguridad Pública.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): en el mes de junio y julio existieron estos excedentes y fueron de mutuo acuerdo por parte de algunos espacios que se necesitaban más guardias, en el mes de agosto y septiembre no existió este requerimiento y la empresa volvió a facturar como los meses anteriores y por eso se observó aquellas facturas dado que no habíamos solicitado los servicios.

Sra. Morales: queda claro que anualmente existe una planificación presupuestaria de casi 280 millones de pesos. Se nos indica que a futuro se pueda considerar un sistema mixto donde podemos resguardar los fondos públicos que se están gastando ahora.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): por ejemplo en los meses de festivales costumbristas en los veranos, se exceden unos 15 millones de pesos aparte del pago habitual dado el servicio complementario que se necesita. La propuesta es dejar que se evalúe el sistema mixto de vigilancia, donde hayan cámaras de vigilancia en las dependencias municipales y guardias de seguridad en entradas principales, esta evaluación se hizo en su momento pero no se llevó a efecto considerando que dejaríamos sin trabajo a guardias en tiempo de pandemia.

Sr. Ignacio Álvarez: está Empresa Lizama y González Ltda tiene el contrato vigente desde mayo del 2021 y termina en junio del 2022. Previamente había tenido contrato con la Municipalidad.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): desde el 2018 que se tiene contrato a la empresa, incluso para el desarrollo de esta licitación hubieron 3 procesos que quedaron

desierto porque no se llegaba acuerdo con proveedores y en el tercer intento se adjudicó la empresa actual.

Sr. Ignacio Álvarez: la empresa ha mantenido a sus trabajadores desde el inicio o ha ido cambiando en el tiempo.

Sr. Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): la empresa ha ido contratando a nuevas personas que cumplan los cursos correspondientes para desempeñar sus funciones tales como: salud compatible con el servicio, edad de 25 a 60 años y con excepción de los 60 años con certificado médico, en las bases pueden ver más detalles.

Sr. Ignacio Álvarez: la garantía que se tiene con la empresa ante incumplimiento, de cuánto es.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): la garantía según lo estipula la plataforma de mercado público y tribunal de compras públicas es de un 5%.

Sr. Ignacio Álvarez: evidentemente de lo expuesto hay incumplimiento por parte de la empresa, entonces podemos solicitar un informe al Departamento Jurídico respecto a este tema. Como municipio somos responsables solidariamente de los incumplimientos laborales por subcontratación, si por ejemplo pusiéramos término con la empresa, que podría ser una posibilidad en base a lo expuesto, nos podemos ver involucrados en una demanda laboral por parte de los trabajadores y en virtud de la cual hay trabajadores que vienen del año 2018 en ningún caso podríamos pagar eso con la boleta de garantía. Debemos ver si nos conviene hacer efectivo poner término al contrato o esperar hasta que se termine el contrato.

Sr. Bórquez: solicito antecedentes de la prestación de servicios y vización fundada por la empresa y que es lo que se pagó.

Sr. Ignacio Álvarez: me sumo a lo solicitado y que se considere desde el año 2018.

Sr. Soto: el funcionario encargado de fiscalizador expuso que hubo incumplimiento por parte de la empresa, en ese sentido consta el hecho. Se debe hacer valer lo que dice las disposiciones generales de las bases administrativas, la municipalidad se reserva el derecho a presentar formalmente cualquier disconformidad que se detecte o compruebe en la ejecución o acciones contratadas. Se comprende cuando hay eventualidades como se han manifestado, pero se debe visar por la Unidad de Control y aquello no ha ocurrido. La empresa a desvinculado trabajadores y por qué razón, porque entiendo que ustedes deben tenerlo en cuenta, al igual cuándo se da término a un contrato la empresa debe informar esta situación a la municipalidad el por qué de lo ocurrido.

Sr. Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): durante el tiempo que hemos fiscalizado no ha llegado algún antecedente respecto a lo que pregunta.

Sr. Soto: tengo información que por parte de la empresa se hará desvinculación.

Sr. Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): no tenemos respuesta alguna de lo mencionado.

Sr. Soto: que se solicite por lo anteriormente expuesto un informe de la Unidad jurídica y Seguridad Pública.

Sr. Elgueta: que se haga ese informe por la Unidad Jurídica. Esta empresa emitió facturas sin haber realizado los trabajos.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): la empresa siempre realizó los servicios, pero los servicios observados no fueron solicitados.

Sr. Elgueta: desde cuando están notificados para no estar más a cargo de la fiscalización.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): en cuanto a la inspección y fiscalización se hará cargo la Administración Municipal.

Sr. Soto: solicito que se señale a la oficina correspondiente del porqué se cambia la Unidad Fiscalizadora y fiscalización.

Sr. Linzmayer (funcionario de Seguridad Pública): tenemos todo bajo control y orden correspondiente en cuanto a la fiscalización porque hemos trabajado de manera transparente.

Srta. Barría (Directora de Seguridad Pública): avalo el trabajo del funcionario Sr. Gabriel Linzmayer por su trabajo que ha desempeñado. Además como Dirección estamos dispuestos a colaborar en el proceso de un plan mixto de vigilancia en el caso que así se efectúe en un futuro.

Sr. Elgueta: agradece por la presentación y clarificación de los temas en relación a la vigilancia.

Siendo las 18:16 se realiza un receso de la sesión y se retoma siendo las 18:38 horas.

Sr. Elgueta: daremos la oportunidad a la funcionaria de Administración Municipal para exponer acerca de las becas Municipales.

Sra. Alicia Rojas (Profesional de Administración Municipal): respecto a las becas Municipales debemos entregar los resultados de este proceso, que se inició el 20 de septiembre al 20 de octubre del 2021, este proceso fue publicado y difundido en los medios sociales de la municipalidad. De un total de 324 postulaciones, 256 fueron correctas, representando el 79% y 68 quedaron fuera de base representando el 21%, dentro del incumplimiento de requisitos según ordenanza N°20 se especifican los motivos del que dar fuera de bases en los procesos de postulaciones. De un total de 256 postulaciones correctas a la beca, los postulantes se encuentran en la calificación socioeconómica según tramo de RSH de la siguiente forma: 181 alumnos pertenecen al 40% de RSH, representando 71%, 33 alumnos pertenecen al 50% de RSH, representando el 13%, 18 alumnos se encuentran en el tramo 60% de RSH, representando 7%, 7 alumnos pertenecen al 70% de RSH, representando 3%, 10 alumnos se encuentran en el tramo de 80% de RSH, representando el 4%, 6 alumnos se encuentran en el tramo de RSH del 90%, representando el 2% y un alumno se encuentra en el tramo 100% de RSH. Dentro de la clasificación por instituciones fueron conformadas por: Universitaria, Instituto, Centros de Formación Técnica. Dentro del proceso también hubo irregularidades dado que se vulneraron información en la documentación, por lo que automáticamente quedaron fuera de bases.

Sr. Bórquez: no sale el listado por primera vez.

Sra. Rojas: la verdad que por esta vez no fue entregada dado que por la Ley de Transparencia no era recomendable para guardar la identidad de las personas que postulan. El día 5 de noviembre se tendrían los resultados oficiales y se publicarían.

Sr. Bórquez: sería bueno saber el listado dado que así mismo como ayudamos a los jóvenes a postular después son quienes nos consultan sobre las respectivas becas.

Sra. Rojas: le haremos llegar copias de los resultados.

Sr. Bórquez: felicita el trabajo de la funcionaria quien lleva adelante este proceso las Becas Municipales en conjunto con su equipo de trabajo. Es importante señalar que debe estar el Alcalde titular para poder aprobar estos recursos, por mi parte no estoy disponible para poder votar hasta que esté el titular o el suplente.

Sr. Morales: respecto a la exposición se entiende que serán 120 alumnos los beneficiados. Quiero reconocer el avance que se está haciendo en incluir a las personas con discapacidad, donde espero que las próximas bases que se trabajen para el próximo año pueda existir una paridad de género donde sea un 50% mujeres y 50% hombres.

Sr. Soto: agradece el trabajo de los profesionales que han desempeñado sus labores en el proceso de las Becas Municipales, uno de los pocos fondos que han sido asignados este año, sin embargo quiero mencionar que por no saber los nombres de los adjudicados no estaría en disposición de aprobar los recursos, pero no por ausencia del Sr. Alcalde, la ley menciona que mientras exista la subrogancia quien preside la reunión de Concejo lo llevará adelante el Concejal que haya tenido más votación ciudadana, el Concejal que presida durante la subrogación además representará protocolarmente a la Municipalidad.

Sr. Ignacio Álvarez: tal cual como lo hablamos en una mesa de trabajo, debemos considerar a futuro temas como el de paridad, considerar más puntaje al estudiante que será el primer profesional de la familia, no obstante a ello quisiera saber por medio del Secretario Municipal las facultades que el día de hoy tenemos por la ausencia del Sr. Alcalde Juan Eduardo Vera. Si bien hay un presupuesto aprobado, nosotros al votar estaríamos asignando recursos municipales y entiendo que hay una normativa que impide dicho acto.

Sr. Secretario Municipal: efectivamente sí no está presente el Alcalde titular no procede asignar fondos municipales.

Sr. Elgueta: esta situación debería verse cuando esté el Alcalde titular.

Sr. Ignacio Álvarez: dejar claro a la comunidad que él no aprobar las becas el día de hoy es porque existen impedimentos legales.

Sra. Rojas: el listado entregado de los adjudicados a las Becas Municipales solicito que no sea difundido en sus redes sociales por un resguardo a los estudiantes, no así cuando ya esté aprobado y se publican oficialmente.

Sr. Ignacio Álvarez: habrá alguna inconveniente por no haber aprobado esto el día de hoy.

Sra. Rojas: estamos dentro de los plazos y por lo pronto se van a iniciar los procesos administrativos para avanzar en esta materia.

Sr. Soto: para que no se vuelva a repetir esta situación, solicito un pronunciamiento de la Unidad de Control para que en los hechos futuros tengamos claridad y noción sobre qué es lo que corresponde en estos casos cuando no está el Alcalde titular. Pues insisto, a mi criterio estamos en condiciones de aprobar recursos financieros, pues la subrogación de alcalde recae de pleno derecho en este caso sobre el secretario municipal así como la suplencia en la presidencia del concejo sobre el concejal más votado. Hay un espíritu en la ley que es precisamente para continuar el trabajo pese a la ausencia de ciertas personas titulares, hoy y en este caso, el alcalde titular.

Sr. Secretario Municipal: en el caso, por ejemplo hubiera estado de Alcalde subrogante esto se hubiera sido aprobado hoy mismo.

Sr. Elgueta: agradece la exposición de la funcionaria. Participa la profesional de Rentas y Patentes Sra. Matilde Santana.

Sra. Matilde Santana (profesional de Rentas y Patentes): vengo a presentar la segunda parte de la Ordenanza N°1 de los Derechos Municipales, solicitando la incorporación en especial el art. 12., mencionar que todo lo que se modifica se incorpora en el mes de enero del 2022, presentamos dos memos a la administración municipal, con fecha 16 y 18 de octubre lo cual se les envió a ustedes también. En el Art. 12 de la Ordenanza N°1 tenemos los derechos relativos a los derechos comerciales, propaganda, arriendos y otros, en ese mismo art. se encuentra el art. N°5 que habrá de permisos y exhibiciones de ventas de mercadería de casas comerciales, en ese art. se cobra por día 15 UTM, hemos recibido por la Unidad de Rentas y Patentes peticiones de exhibiciones de casas comerciales, como una manera de generar recursos propios de la Municipalidad e incentivar que lleguen casas comerciales, hemos propuesto modificar siendo las exposiciones, exhibiciones y ventas en espacios particulares y las otras en Bienes Nacionales del uso público. En el caso de exhibiciones en casas particulares cobrar 1 UTM diaria y en el caso de Bienes nacionales de uso público cobrar 5 UTM diaria.

Sr. Bórquez: cómo llegan a vender en un espacio privado.

Sra. Santana: el año pasado vino al mall dos exhibiciones los cuales eran zapatos y libros, dentro de un local comercial. Las patentes comerciales se pagan de manera anuales, no así cuando se pagan casos excepcionales como estos por días.

Sr. Bórquez: por ejemplo la tienda comercial ABCdin siempre pone bicicletas en el mes de diciembre afuera del local.

Sra. Santana: ellos tienen patente comercial en la comuna, entonces si ponen bicicletas afuera pagan el uso público de bienes nacionales, teniendo la patente se cobran por metros cuadrados, no así para quienes no tienen patente que no pueden exhibir productos comerciales.

Sr. Soto: tengo la solicitud de dos personas que desean que el pago de venta por día en el comercio de las flores sea menor dado el impacto que ha generado esta pandemia, hasta antes de este año se les consideraba un servicio precario sin costo y ahora el pago de 1 UTM lo encuentran algo fuera de sus posibilidades según las ventas

y ganancias que ellos generan. Solicito que se pueda reducir el pago a la mitad de 1 UTM a 0.5 UTM y por día que no supere los 0.3 UTM.

Sra. Santana: en el último punto puse el tema de las flores comerciales y en el caso que se modifique es desde aquí en adelante y no hacia atrás. Siguiendo en el mismo tema, en el art. 12 numeral 7 tenemos el cobro dentro del recinto, cuando me refiero a los dobles pagos que tenemos en la Feria José Sandoval y Feria Lillo, dentro del recinto tenemos un cobro por conceptos de pescadería, ropa y otros, la propuesta es bajarlo por semestre a 0.2 UTM y por mes 0.8, por semana 0.4 UTM y por día 0.02 UTM, ellos pagan por semestre actualmente. En cuanto a incorporar a la Ordenanza un concepto que también habían solicitado las artesanas tradicionales y no tradicionales, los feriantes de los mercados prefieren vender productos diferentes dado el cobro que tiene este ítem, la idea es cobrar más bajo para ellos ser 0.10 UTM más el impuesto a la renta que deben pagar. En cuanto al tour de la bahía de Castro, allí tenemos dos sindicatos compuestos de 30 personas y otro de 3 personas, ellos quieren formalizar su situación porque sólo trabajan con instrucciones que establece la Capitanía de puerto, también entienden que al comenzar a pagar podrían generarse mesas de trabajos, para que exista un cobro hacia ellos debe estar incorporado en la Ordenanza. En cuanto a la venta de garaje se propone por día 0.25 UTM.

Sr. Soto: cuantas personas ya han pedido el permiso precario en el caso de las ventas de flores.

Sra. Santana: 5 personas lo han solicitado y una no contaba con los recursos para tomarlo.

Sr. Soto: se podría hacer retroactivo este beneficio en caso que se ajuste

Sra. Santana: tendría que verse si es legalmente viable el ser retroactivo o no.

Sra. Morales: respecto a la venta de flores naturales y artificiales el cobro de 1 UTM se pueda hacer una rebaja para poder pagar, dado que las ganancias no son tan altas. Respecto a las personas que ya han pagado en el valor estipulado deberá analizarse como se debería proceder.

Sra. Santana: podrían acordar hoy la rebaja y a partir de la modificación cobrar lo nuevo estipulado.

Sr. Ignacio Álvarez: el art. 65 de la Ley de Municipalidades, menciona sobre las aprobaciones que deben ser materia del Alcalde, entonces en ese sentido si hay quien preside el Concejo, no hay subrogancia del Alcalde, por lo que no se podría someter a votación.

Sr. Secretario Municipal: esto debe someterlo a votación el Alcalde titular, por ser un cobro de derecho municipal.

Sra. Morales: tenemos que tener la información necesaria en las tomas de decisiones en el caso que no se encuentre el Alcalde titular, para avanzar en las materias que se abordan.

Sr. Elgueta: tendremos que quedarnos con lo que está dado ya que no hay una suplencia por esta sesión.

Sra. Santana: en caso que tengan alguna observación de las modificaciones e incorporaciones de la Ordenanza, se la pueden hacer llegar a la administración para ir viendo con tiempo esta materia.

Sr. Bórquez: encuentro un trabajo serio y desde ya apruebo cuando se proceda a la votación.

Sr. Soto: extender la propuesta sobre la venta de flores naturales y artificiales, además de rebajar la venta de garaje a la mitad.

Sra. Morales: respecto a las personas que venden ropa en la feria, sería bueno que se pudiera rebajar el porcentaje de lo que pagan actualmente.

Sra. Santana: como segundo punto, debemos ver el tema de dejar de cobrar el permiso y se trata del comercio ambulante de los mercados, unos quieren pagar desde el mes de enero, ellos pagan de manera semestral.

Sr. Bórquez: considero que por este tiempo de trabajo irregular se considere para el próximo año.

Sra. Santana: el sindicato que se ve afectado es la del sector Lillo llamado Sindicato la Pincoya, administrativamente es homologar el cobro de los mercados. Dejo todo expuesto para que se pueda analizar en el próximo Concejo.

Sra. Morales: cómo podríamos resguardar que esos recursos no se pierdan.

Sra. Santana: lo que hacemos es por la iniciación de actividades y contrato de arriendo, si por ejemplo hay alguien que ha trabajado por años de manera ilegal, nosotros cobramos de manera retroactiva.

Sr. Soto: estoy acuerdo con lo planteado por la unidad de Renta y Patentes. Con los locatarios en número de, 131 y 117 que están en los mercados. Estamos con un problema de fondo con lo que respecta a los cobros municipales y de forma respecto al estado de emergencia sanitaria versus el de alerta sanitaria, dado que ese no existe, debemos a ser cautelosos al momento de redactar los textos jurídicos. Propone que los puntos en tabla que requieren aprobación se dejen para el próximo Concejo para no dilatar más la reunión.

Sr Elgueta: respecto a lo indicado y dado el análisis de los temas planteados se da término a la sesión.

Siendo las 19:54 horas concluye la reunión del Concejo Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL  
CONCEJAL

ENRIQUE ALEJANDRO SOTO DIAZ  
CONCEJAL

JORGE LUIS BORQUEZ ANDRADE  
CONCEJAL

IGNACIO ANDRES ALVAREZ VERA  
CONCEJAL

HECTOR NICOLAS ALVAREZ VARGAS  
CONCEJAL

YOANNA FRANCISCA MORALES AGUILAR  
CONCEJALA

DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL